



ADES | CLM

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE ECONOMÍA
EN SECUNDARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

PRESENCIA DE LA MATERIA DE ECONOMÍA EN SECUNDARIA

Después de varias modificaciones, la versión nº 3 del anteproyecto de la LOMCE ha sido presentada al Consejo de Estado. Las modificaciones introducidas en el texto de la versión nº 2 (fundamentalmente contempla las que se introdujeron en el Dictamen que hizo el Consejo Escolar del Estado el pasado 24 de enero de 2013), afectan a los ciclos de formación profesional básica que pueden pasar directamente a grado medio. También se cambia la denominación de las materias: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. También hay cambios en las competencias lingüísticas y otras cuestiones de carácter técnico.

Respecto a la materia de ECONOMÍA, aunque hubo una mejora sustancial de la versión 1 a la versión 2, sin embargo todo ha quedado igual en la versión 3 respecto a esta última. En todo caso hay que decir que la presencia de nuestra asignatura, aunque aparece en 3º y 4º de ESO la materia de INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL, y en BACHILLERATO en 1º la ECONOMÍA, y en 2º



ADES | CLM

ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE ECONOMÍA
EN SECUNDARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y F.A.G., todavía hay mucha incertidumbre sobre el tratamiento que se le dará en las comunidades autónomas.

Si observáis la distribución de materias que detallamos a continuación, en la oferta y/o elección de las mismas siempre aparece la coletilla de: **En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes.** Esto, lógicamente no tranquiliza nada la estabilidad de la asignatura y aunque haya más posibilidades por el número de materias que ahora existen, sin embargo faltan muchos flecos que se refieren al número de horas, las especialidades que pueden impartirlas o los centros que la ofertarían.

Es por ello que instaremos a la Consejería de Educación a que oigan nuestras reivindicaciones y que realmente se oferten dichas materias en todos los centros de la región asumiendo la exclusividad el profesorado de Economía.

ARTÍCULOS DE INTERÉS EN LA VERSIÓN 3 DEL ANTEPROYECTO

Artículo 6.bis. Distribución de competencias.

2. En Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria, y en Bachillerato, las asignaturas se agruparán en tres bloques, de asignaturas troncales, de asignaturas específicas, y de asignaturas de libre configuración autonómica, sobre los que las Administraciones educativas y los centros docentes realizarán sus funciones de la siguiente forma:

a) Corresponderá a Administración General del Estado:

1º) Determinar los contenidos y horario lectivo mínimo del bloque de asignaturas troncales

2º) Determinar los estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas específicas

3º) Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las enseñanzas y etapas educativas y del grado de adquisición de las competencias correspondientes, en relación con los contenidos de los bloques de asignaturas troncales y específicas

b) Dentro de la regulación y límites establecidos por la Administración General del Estado de acuerdo con el apartado anterior, las Administraciones educativas podrán:

1º) Completar los contenidos del bloque de asignaturas troncales

2º) Establecer los contenidos de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica

3º) Establecer directrices para orientar la metodología didáctica empleada en los centros docentes de su competencia

4º) Fijar el horario lectivo máximo correspondiente a los contenidos de las asignaturas del bloque de asignaturas troncales

5º) Fijar el horario correspondiente a los contenidos de las asignaturas de los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica

6º) Establecer los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables relativos a los contenidos del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica

c) Dentro de la regulación y límites establecidos por las Administraciones educativas de acuerdo con los apartados anteriores, y en función de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa, los centros docentes podrán:

1º) Completar los contenidos de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, y configurar su oferta formativa

2º) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios

3º) Determinar la carga horaria correspondiente a las diferentes asignaturas

d) El horario lectivo mínimo correspondiente a las asignaturas del bloque de asignaturas troncales se fijará en cómputo global para toda la Educación Primaria, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, y para cada uno de los cursos de Bachillerato, y no será inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada Administración educativa como general. En este cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario que se puedan establecer sobre el horario general.

E.S.O.

3º ESO: INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL

Art. 24. ORGANIZACIÓN DEL PRIMER CICLO DE LA E.S.O.

3. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas en cada uno de los cursos:

- a) Educación Física
- b) Religión, o Valores Éticos, a elección de los padres o tutores legales

c) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y máximo de tres de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos:

- 1º) Cultura Clásica
- 2º) Educación Plástica y Visual
- 3º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial**
- 4º) Música
- 5º) Segunda Lengua Extranjera
- 6º) Tecnología

4º ESO: OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO

Art. 25. ORGANIZACIÓN DE CUARTO CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

25.2. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la opción de enseñanzas académicas:

- a) Geografía e Historia
- b) Lengua Castellana y Literatura
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas
- d) Primera Lengua Extranjera

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1º) Biología y Geología

2º) Economía

3º) Física y Química

4º) Latín

4º ESO: OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA F.PROFESIONAL

25.3. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la opción de enseñanzas aplicadas:

- a) Geografía e Historia
- b) Lengua Castellana y Literatura
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas
- d) Primera Lengua Extranjera

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional

2º) **Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial**

3º) Tecnología

BACHILLERATO

Artículo 34. Organización general del Bachillerato.

1. Las modalidades del Bachillerato que podrán ofrecer las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:

- a) Ciencias**
- b) Humanidades ***
- c) Ciencias Sociales ***
- d) Artes**

1º BACHILLERATO: MODALIDAD DE HUMANIDADES

34.2. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Humanidades:

- a) Filosofía
- b) Latín I
- c) Lengua Castellana y Literatura I
- d) Primera Lengua Extranjera I

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

- 1º) Economía**
- 2º) Griego I
- 3º) Historia del Mundo Contemporáneo
- 4º) Literatura Universal

1º BACHILLERATO:

MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES

3. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias Sociales:

- a) Filosofía
- b) Lengua Castellana y Literatura I
- c) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
- d) Primera Lengua Extranjera I

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1º) Economía

- 2º) Griego I
- 3º) Historia del Mundo Contemporáneo
- 4º) Literatura Universal

2º BACHILLERATO:

MODALIDAD DE HUMANIDADES

2. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Humanidades:

- a) Historia de España
- b) Latín II

c) Lengua Castellana y Literatura II

d) Primera Lengua Extranjera II

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1º) Economía de la Empresa

2º) Geografía

3º) Griego II

4º) Historia del Arte

5º) Historia de la Filosofía

2º BACHILLERATO: MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES

3. Los alumnos deben cursar las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales en la modalidad de Ciencias Sociales:

a) Historia de España

b) Lengua Castellana y Literatura II

c) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

d) Primera Lengua Extranjera II

e) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:

1º) Economía de la Empresa

2º) Geografía

3º) Griego II

4º) Historia del Arte

5º) Historia de la Filosofía

2º BACHILLERATO

MATERIA DE FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

5. En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y en su caso de la oferta de los centros docentes, los alumnos cursarán un mínimo de dos y máximo de tres materias de las siguientes del bloque de asignaturas específicas:

- a) Análisis Musical II
- b) Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente
- c) Dibujo Artístico II LOMCE versión 3 14/02/2013 33

d) Dibujo Técnico II

e) Fundamentos de Administración y Gestión

f) Historia de la Filosofía

g) Historia de la Música y de la Danza

h) Imagen y Sonido

i) Psicología

j) Religión

k) Segunda Lengua Extranjera II

l) Técnicas de Expresión Gráfico-plástica

m) Tecnología Industrial II

n) Tecnologías la Información y la Comunicación II

ñ) Una materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias del bloque de asignaturas troncales

o) Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada por el alumno